

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 57

Jueves, 25 de Marzo de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 6, 7
Ministerio del Interior	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	8
Junta de Castilla y León	8, 9
<u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	9
Excma. Diputación Provincial de Ávila	9
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	12
Ayuntamiento de Ávila	12
Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel	13
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	13
Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones	15
Ayuntamiento de San Miguel de Corneja	14, 15
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	14
Ayuntamiento de Santiago Collado	12
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	13

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 949/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MONICA GABY FUENTES DANCUART (X6025279S), de nacionalidad PERUANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE REINA ISABEL, 11 P03 D, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN (Nº. de Expte. 059920100000085).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 17 de Marzo de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 950/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a RENE ROLANDO RENJEL LAURA, cuyo último domicilio conocido fue en PASEO DE LA ESTACIÓN NUM 28 5 A DE ÁVILA, de la Resolución expediente 059920090002595, de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 17 de Marzo de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 815/10

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0502253488	JOSE MARTIN JIMENEZ	06581271	Ávila	09/02/2010
0502262266	LUIS ARRIBAS SAN SEGUNDO	70802617	Ávila	09/02/2010
0502257911	DIEGO PULIDO MUÑOZ	70822445	Ávila	12/02/2010

Ávila, 10 marzo 2010

La Jefa Provincial de Tráfico, *Ilegible*

Número 817/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia
Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS
DE ANUNCIO (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SEGOVIA,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor JIMENEZ LOPEZ EDUARDO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL.



SAN FRANCISCO, 105200 AREVALO-AVILA, se procedió con fecha 25/11/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Tipo/Identificador: 07 471001045074

Régimen: 0521

Núm. Expte: 40 01 09 00146563

Deuda pendiente: 2.169,27 euros

Nombre: JIMENEZ LOPEZ EDUARDO

Domicilio: CL. SAN FRANCISCO, 1

Localidad: 05200 AREVALO-AVILA

DNI/CIF/NIF: 006579685Y

Nº. Documento: 40 01 501 09 001948693

Segovia, a 16 de diciembre de 2009

El Recaudador Ejecutivo, *Avelino Redondo Sanz*.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 006579685Y por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	REGIME
40 08 012224553	08/2008 08/2008	0521
40 08 012399355	09/2008 09/2008	0521
40 08 012793217	10/2008 10/2008	0521
40 09 010253109	11/2008 11/2008	0521
40 09 010608268	12/2008 12/2008	0521
40 09 010895733	01/2009 01/2009	0521
40 09 011038910	02/2009 02/2009	0521

IMPORTE DE LA DEUDA:

Principal	1.720,11
Recargo	344,03
Intereses	94,67



NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	REGIME
Costas Devengadas	10,46	
Costas e intereses presupuestados	206,41	
TOTAL	2.375,68	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.451/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada. Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del premiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento. Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS DEUDOR: JIMENEZ LOPEZ EDUARDO

FINCA NÚMERO: 01

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA URBANA UNIFAMILIAR

NOMBRE VÍA: CL. EL SALTILLO, N° VIA: 26, PUERTA: 24, CÓDIGO POSTAL: 47610, CÓDIGO MUNICIPAL: 47232, LOCALIDAD: ZARATAN, PROVINCIA: VALLADOLID

DATOS DEL REGISTRO: N° DE REGISTRO 47012; N°. TOMO 1300; N°. LIBRO 88; N°. FOLIO 25; N°. FINCA 6816.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA URBANA, EN FINCA ZARATAN, ZARATAN, VALLADOLID. FINCA N° 6816, CALLE EL SALTILLO 26, PUERTA 24, SECTOR ASD UAH ZONA "A". 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

SUPERFICIE: TERRENO: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS; CONSTRUIDA: CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, UN DECIMETRO CUADRADO. CUOTA: CUATRO ENTEROS, DOS DECIMAS POR CIENTO. ORDEN 24 PAREADA.

Segovia, a 25 de Noviembre de 2009

El Recaudador Ejecutivo, *Avelino Redondo Sanz*.



Número 821/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
152010000000158	Empleo y Extranjeros	POSADA ISABEL I LA CATOLICA, S.L.	C/ Capilla, 29 05220.- Madrigal de las Altas Torres	6.012,64.-€
152010000000259	Seguridad Social	POSADA ISABEL 1 LA CATOLICA, S.L.	C/ Capilla, 29 05220 Madrigal de las Altas Torres	6.251.-€
520100008000234	Liquidación	EXCAVACIONES Y DERRIBOS MATEOS, S.L.	C/ Eras, 1, 2ª Planta Pta. 3 05200.- Arévalo	320,12.-€
52010008000335	Liquidación	SAMIRA RAJAA EPE RAHMANI	C/ RIO Tietar, 2 05002 Ávila	3.009, 17.-€
52010008000335	Liquidación	SAID BARDA -trabajador-	C/ General, 1 40005 Segovia	3.009, 17.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inpección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:



Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52009008001164	Liquidación	EXPLOTACIONES AGRARIAS DEL DUERO, S.L.	C/ Nicolás Salmerón, 13 47004 VALLADOLID	690,77.-€

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincial, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director Territorial, con domicilio en C/ José Luis Arrese, S/N, Edificio de Usos Múltiple, 47071 de Valladolid.; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DIAS HABILDES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inpección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

Número 830/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa", ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre del interesado que se identifica al pie del presente edicto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila 105001).



En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DIAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 05/02/2010, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por si sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, P.S. Acuerdo 14/05/2007 del Director Provincial de la TGSS),
Raquel de Diego Tierno.

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
D120100016/DR20100028	2 Sucesores "mortis causa"	70814412B	051002079331

Nombre y apellidos o razón social del interesado

JUANA SANZ ALONSO

Importe deuda inicial:

3015,18 Euros

Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial

ANTONIO SANZ ANTON

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 902/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

A N U N C I O

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN ÁVILA, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

HACE SABER:

Que con fecha 10 de marzo de 2010, ha sido admitida a trámite definitivamente la solicitud del

Concesión de Explotación Derivada del P.I. VILLA-NUEVA N° 1100, que a continuación se cita con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad.:

NUMERO: 1.100/01

NOMBRE: "MAPOLERA"

CUADRICULAS: 4 c.m.

MINERAL: Sección C)

SOLICITANTE: RIO ARIMOSAN, S.L.

VECINDAD: Paseo de la Castellana, 178 1º Izq.
28046 MADRID

TÉRMINOS MUNICIPALES: Villanueva de Gómez

Lo que se hace público, en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan



personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ávila, a 10 de marzo de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 903/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN ÁVILA, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

HACE SABER:

Que con fecha 10 de marzo de 2010, ha sido admitida a trámite definitivamente la solicitud del Concesión de Explotación Derivada del P.I. VILLANUEVA N° 1100, que a continuación se cita con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad.:

NUMERO: 1:100/02

NOMBRE: "LA BERLANA"

CUADRICULAS: 4 c.m.

MINERAL: Sección C)

SOLICITANTE: RIO ARIMOSAN, S.L.

VECINDAD: Paseo de la Castellana, 178 1º Izq.
28046 MADRID

TÉRMINOS MUNICIPALES: Villanueva de Gómez

Lo que se hace público, en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ávila, a 10 de marzo de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 945/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por la Diputada Delegada del Área de Turismo y Patrimonio se ha resuelto lo siguiente:

En cumplimiento del Dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Patrimonio de fecha 26 de febrero de 2010, ratificado en Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 1 de marzo de 2010.

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2010.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las "Bases de la Convocatoria de Subvenciones mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de actividades de carácter turístico", en los términos que a continuación se detallan:

El Patronato de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción de los recursos turísticos en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo del turismo dentro de sus ámbitos de competencia, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO

1.- OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de las siguientes actividades:



- Ferias y eventos de marcado carácter turístico
- Jornadas y seminarios sobre temas relacionados con el turismo

- Otras actuaciones con notable impacto turístico a nivel provincial o comarcal

En el caso de las Ferias y Eventos de carácter turístico, la ayuda que se conceda a cada Ayuntamiento no superará el 40% del déficit generado, hasta un importe máximo de 3.000 €.

En el supuesto de Jornadas y Seminarios sobre temas relacionados con el turismo, la ayuda que se conceda a cada Ayuntamiento no superará el 50% del coste de realización, hasta un máximo de 1.500 €.

En el resto de actuaciones, la Comisión Informativa de Turismo y Patrimonio determinará en cada caso, en función de su carácter turístico y de las disponibilidades presupuestarias, la cuantía de la subvención, que no superará en ningún caso el 40% del coste total presupuestado, hasta un máximo de 600 €.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

2°.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Consolidación de la actividad.
- Participación e integración de los diferentes agentes sociales de la localidad.
- Fomento de iniciativas o proyectos de carácter turístico.

- Adecuación y coherencia de los objetivos del Proyecto con el objeto de la presente subvención.

- Consolidación de tradiciones o promoción de recursos históricos tanto a nivel local como comarcal.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo el dictamen oportuno, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Dicha propuesta se resolverá mediante decreto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

3°.- DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

4°.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 432/462 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila-Patronato de Turismo, siendo la cantidad destinada a subvencionar las actuaciones incluidas en la presente convocatoria de SESENTA MIL EUROS (60.000 €).

5°.- BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter turístico.

6°.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud (anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañándose de una memoria o proyecto de la actividad debidamente valorada.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

7°.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, siendo el plazo de presentación 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Turismo y Patrimonio, valorará las solicitudes presentadas determinando en cada caso la cuantía de la subvención otorgada, comunicando dicha resolución al Ayuntamiento interesado.

8°.- EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:



- Las fiestas patronales, mercados tradicionales, jornadas agroalimentarias, certámenes ganaderos, certámenes deportivos, ferias artesanales, etc.

- Cualquier proyecto que esté subvencionado por otra Área de la Diputación de Ávila.

- La realización de material promocional de carácter impreso y/o audiovisual.

- Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

9º.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará previa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad y en el que consten las fechas de celebración, el total de ingresos y gastos originados por la actividad así como otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros organismos públicos o privados.

- Informe suscrito por el/la Alcalde/sa Presidente/a sobre los resultados obtenidos.

- Certificado del Ayuntamiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor que el presupuestado en la petición, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

El plazo de presentación de la documentación justificativa será de TRES MESES desde la realización de la actividad subvencionada.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a la cancelación de la subvención concedida.

ANEXO I
SOLICITUD

DON/DOÑA, en calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de

SOLICITA la concesión de subvención para la realización de

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.

- Dossier justificativo de ediciones anteriores

....., a de de 2010.

Fdo: ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO

ILTMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO II

D./Dña, con D.N.I, en calidad de representante legal del Ayuntamiento

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter turístico.

En, a de de 2010.

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

SEGUNDO: Proceder a la convocatoria de las mismas dando traslado de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Ávila, a 8 de marzo de 2010.

El Jefe del Servicio Secretaría General, José Miguel López del Barrio.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 989/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado de la vía pública de C/ Virgen de las Angustias, 32 de esta Ciudad, el pasado día 9 de diciembre de 2009, el vehículo turismo, marca PEUGEOT modelo 3096 matrícula SG-6463-I, y depositado en nave municipal situada en el Polígono Industrial de las Hervencias, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico (estacionar en lugar reservado para carga y descarga), figurando como

titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, DANIEL ALBERTO FERNANDEZ Mc CANN, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Santo Domingo, 14 interior, Bl. 3-3º-B de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 15 de marzo de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 809/10

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO COLLADO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.009, por importe de SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA (60.597,70) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

AUMENTOS

Apli.	PARTIDAS	Actual	Aumentos	Definitivos
5-600-08	Invers. Fondo Estatal 2009	00,00	42.477,00	42.477,00
5-600-09	Invers. Plan Conv/09. Nueva I.	00,00	18.120,70	18.120,70
TOTALES		00,00	60.597,70	60.597,70

Recursos que se proponen utilizar:

- De Mayores Ingresos: (Aplicación 720.01): 42.477,00 €
- (Aplicación 755.01): 18.120,70 €
- Totales 60.597,70 €

Santiago del Collado, a 24 de Febrero de 2.010.

El Presidente, *Felix Hernández González*.



Número 688/10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por D. IVAN HERNÁNDEZ PÉREZ, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar con equipos de sonido en la Pza. del Campillo, 2-Bjo. de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila a 22 de febrero de 2010.

El Alcalde, Agustín González González.

Número 896/10

AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Bernuy Zapardiel, a 5 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 897/10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil diez, se ha aprobado la Tasa sobre Vados del año 2.010 por la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta y nueve euros con quince céntimos (4.569,15).

Se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante la Sra. Alcaldesa Recurso de Reposición previo el contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos del Impuesto de Vados tendrán un periodo voluntario desde el 8 de marzo hasta el 8 de mayo de 2.010. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Sotillo, a 8 de marzo de 2.010.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.



Número 906/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Por D. Segundo Maroto Pérez, se ha solicitado Licencia Ambiental para instalación y funcionamiento de un corral doméstico de nueve animales de la especie ovina en parcela 253 del polígono 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieren resultar afectados, en algún modo, por la mencionada Actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Santa María del Tiétar, 11 de marzo de 2.010.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 923/10

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

Por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 14 de marzo de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.

4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.

5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.

6. Registro de animales de compañía

7. Registro de intereses de miembros de la Corporación

8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

12. Alumnos y participantes en actividades deportivas

13. Ayudas y subvenciones

14. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Miguel de Corneja, a 15 de marzo de 2010.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 922/10

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña María del Carmen Mateos García, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA



HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En San Miguel de Corneja, a 15 de Marzo de 2010.
La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

Número 924/10

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MATEOS GARCÍA, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Sesión de 14 de marzo de 2010.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En San Miguel de Corneja, a 15 de marzo de 2010.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 931/10

AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de enero de 2010 el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento de cazar del coto de caza AV 10156, del que es titular el Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, ÁVILA, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y único criterio el canon anual más alto.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA

a) Organismo: Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento de caza del coto privado de caza AV 10.156 integrado por una superficie de 2.776 hectáreas aproximadamente.

b) Duración del arrendamiento: SEIS AÑOS, hasta el 31 de diciembre del 2015 o bien hasta que termine la temporada cinegética de dicho año, según resolución de la Junta de Castilla y León.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios: Oferta económicamente más ventajosa: Único criterio: Canon anual más alto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación, mejorable al alza, se fija en la cantidad de TRECE MIL EUROS (13.000,00 euros), por cada año de arrendamiento, para el aprovechamiento de caza. Se entenderá que las ofertas de los licitadores no comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

5.- GARANTÍAS

a) Provisional: 3% del tipo de licitación (390 euros)

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

a) Entidad: Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

b) Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA NUM 12.

c) Localidad y código postal: MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, 05146.

d) Teléfono-fax: 920 232301.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas, en días y horas de oficina.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, en horario de oficina del Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES. Si el último día fuera sábado o festivo o no fuera de los fijados como de atención al público, se prolongará el plazo al siguiente día hábil y con horario de atención al público. Después de la hora fijada de atención al público, no se admitirá la presentación de proposiciones.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento

8.- APERTURA DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

a) Entidad: Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.

b) Domicilio: PLAZA ESPAÑA NUM 12. MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.

c) Fecha: Primer MIÉRCOLES siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: trece horas.

9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El arrendatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudiera provocar la actividad de la caza, bien directa o indirecta, y en especial los siniestros que pudieran ocurrir por accidentes de circulación de vehículos, exonerando de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones de cualquier responsabilidad.

10.- GASTOS PLANES CINEGÉTICOS y PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, SANCIONES Y ARBITRIOS.- Todos los gastos por la realización de PLANES CINEGÉTICOS, actualización de los mismos o cualquiera otro gasto que se pudiera derivar serán de cuenta del arrendatario, asimismo todos los impuestos, tasas y arbitrios, posibles sanciones, que se pudieran derivar de la actividad serán cuenta del arrendatario, exonerando de toda responsabilidad al arrendador.

11.- CONSERVACIÓN DEL COTO.- El arrendatario deberá conservar y mantener el coto en perfecto estado, realizando una buena gestión cinegética con la finalidad de aumentar el número de piezas, asimismo se compromete a no provocar daños en fincas particulares, en especial cerramientos, exonerando al Ayuntamiento de toda responsabilidad, asimismo se evitará el abandono de perros de caza, de abandonarse el arrendatario acepta que todos los costes que se deriven del abandono, correrán a cargo del arrendatario.

12- GASTOS DE ANUNCIOS. Por cuenta del adjudicatario.

Mirueña de los Infanzones, 9 de febrero de 2010.

El Alcalde, *llegible*.